



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE



ANUNCIO DE ADMITIDOS EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

Concluidas las pruebas de selección de personal para las listas de reserva para realizar contrataciones de duración determinada para el puesto de trabajo de informador turístico en el Ayuntamiento de Teguiise,

El tribunal ha facilitado el número de orden de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación

REG Nº	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA DEFINITIVA
15185	42845465F	GOYES CAMACHO	OLGA MARIA	6,23575
15339	45531356G	CABRERA MENDEZ	MARIA DE LA PAZ	6,17377
15184	X7100562W	MIRABELLA	ELENA	5,23205
15202	45554704F	MENDEZ BETANCOR	RAFAEL	4,45200
15234	78541781R	MOMPEAN MOLINA	JUAN ALFONSO	4,44870
15432	42829999C	HERNANDEZ CABRERA	MARIA CRISTINA	4,35000
15283	78547916H	RODRIGUEZ LEMES	CAROLINA	4,21500
15407	42914075P	FERNANDEZ PERAZA	ELSA MARIA	3,85200
15380	354913453	PENNO	DIEGO NICOLAS	3,75000
15382	X4627884P	HOPPE	ERNESTO CHRISTIAN	3,50000

Lo que se pone de manifiesto de conformidad con el punto séptimo de la Orden APU/1461/2002, de 6 de Junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, y el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para que en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación de la lista definitiva de aprobados, presente estos los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, se comunica que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Teguiise, a 24 de septiembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Pedro Hernández Rodríguez

